

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 28 de Noviembre de 2023, aprobó en su punto 13, por mayoría absoluta, la modificación del Marco Regulador de la Corporación Municipal para la legislatura 2023-2027.

Considerando que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 fue aprobado definitivamente y publicado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 29 de Diciembre de 2023.

Considerando el informe de la Secretaría General de fecha de hoy.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente RESUELVO:

PRIMERO. DESIGNAR A DON JOSÉ ANTONIO NAVARRO PALOMO, Concejal y Portavoz del grupo político municipal Popular del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas en el Pleno de la Corporación en Noviembre de 2023, con efectos retributivos desde el día 01 de enero de 2024.

SEGUNDO. Formalizar con el Sr. Navarro Palomo el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Comunicar al interesado que en el supuesto de las retribuciones resultantes de su dedicación exclusiva en este Ayuntamiento, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado los efectos de su aceptación expresa; que se entenderá aceptada, si transcurridos tres días desde la notificación de la presente resolución, no se presentara por escrito oposición a la misma.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.